



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 272 de 17 de agosto de 2018**

( )

“Por el cual se ordena la apertura de la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Según el Decreto 4949 de 2011 “Por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, la entidad tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos y manifestaciones en especial las artes, en el artículo 6° modificado por el 4° del decreto 2120 de 2011 en el numeral 6° se indica como función la de impulsar la formación y gestión de programas culturales, de acuerdo con el Plan Departamental de Cultura y el Plan Departamental de Desarrollo y en el numeral 9° señala que se promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes.

La Constitución nacional en sus artículo 70 y 71, establece como deberes del Estado promover fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades, artículos desarrollados por la Ley 397 de 1997 que en su artículo 17 y 18 determina que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Desde el Plan Departamental de Cultura 2006 -2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” – principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la

“Por el cual se ordena la apertura la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro”

preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; en concordancia con lo dispuesto en la ordenanza 12 de 2015, con ello cobrando importancia el fortalecimiento de convocatorias públicas de innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar el sector cultural y artístico, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y posterior circulación.

2. La Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro, es un programa que busca convertir a las mismas en Centros de encuentro entre las agrupaciones y los artistas en forma permanente propiciando una nueva sinergia en los municipios del Departamento como una forma de acercar a la población rural al hacer teatral, mediante un programa de formación y montaje de obras de Teatro en los municipios de Antioquia, realizando presentaciones, talleres, así como en la conformación de semilleros artísticos.

3. Como objetivos de la convocatoria se tienen los siguientes:

- ✓ Para apoyar a los grupos de teatro que le han apostado a trabajar en forma permanente e independiente.
- ✓ Aportar a la consolidación de nuevos grupos artísticos.
- ✓ Apoyar y fortalecer los procesos pedagógicos y artísticos, orientados a profundizar, ejemplificar, valorar y potenciar sus prácticas desde el reconocimiento de las realidades locales, principalmente del teatro.
- ✓ Fortalecer el trabajo entre las agrupaciones teatrales y otras, mediante el préstamo de los espacios apoyados.
- ✓ Fortalecer el quehacer del teatro.
- ✓ Fortalecer el trabajo de los grupos de teatro, mediante la creación de semilleros.

4. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria El Sainete Vuelve al campo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “**Lineamientos de Participación Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro**”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

“Por el cual se ordena la apertura la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro”

**Parágrafo.** Las modificaciones a los lineamientos y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
<b>Apertura – Publicación de los términos de participación</b>	<b>17 de agosto de 2018</b>	<b>No aplica</b>	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Habilitación de la plataforma virtual para inscripción de propuestas	17 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones sobre lineamientos de participación	21 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre. Fecha máxima para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual.</b>	<b>24 de agosto de 2018</b>	No aplica.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas por parte del Instituto de Cultura.	27 de agosto de 2018	No aplica.	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Publicación de informe de evaluación de propuestas y lista preliminar de elegibles.	29 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de Observaciones al informe de evaluación de propuestas y la lista preliminar de elegibles	30 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de documentos solicitados para la acreditación de condiciones de participación.	31 de agosto de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Revisión de documentos Subsanaados.	4 de septiembre de 2018	No aplica.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del informe final de evaluación con lista de elegibles.	5 de septiembre de 2018	No aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

“Por el cual se ordena la apertura la Convocatoria Departamental de Concertación de Salas de Teatro”

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Observaciones al informe.	7 de septiembre de 2018	No aplica	<a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	11 de septiembre de 2018	No aplica	
Resolución de adjudicación	13 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo.	17-19 de septiembre de 2018	No aplica	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Fecha límite para la finalización de la propuesta.	20 de diciembre de 2018	No aplica	El Departamento

**ARTÍCULO CUARTA: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicado en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

Original firmado

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró y Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Luis Fernando Cortes
	Profesional Universitario - Líder Jurídico		Subdirector de Planeación.